



Buenos Aires, 30 de Junio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 548 /2014

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 207/14, las Resoluciones FG Nros. 60 y 106/2014, las Resoluciones DG Nros. 54 y 274/2014, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que en su art. 2°, se invitó a adherir a la integración del citado Cuerpo Móvil a la Fiscalía General, Defensoría General y a la Asesoría General Tutelar y a la Comisión Conjunta del Ministerio Público.

Que mediante Resolución FG N° 60/14, el Sr. Fiscal General, Dr. Martín Ocampo aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que en virtud de ello, mediante Res. FG N° 106/2014, se asignaron a los agentes Malvina Argentina Zacari, María Paola Baccello Saavedra y Hernán Maximiliano Pedreira al Cuerpo Móvil del Poder Judicial con sus actuales categorías de revista.

Que por otra parte mediante Res. DG N° 54/2014, el Sr. Defensor General, Dr. Horacio Corti aceptó adherir a la integración del mencionado Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante Res. DG N° 274/2014 el Sr. Defensor General solicita la transferencia de las agentes Malvina Argentina Zacari y María Paola Baccello Saavedra, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la incorporación de los agentes Malvina Argentina Zacari, LP 1982, María Paola Baccello Saavedra, LP 2473 y Hernán Maximiliano Pedreira, LP 323, con sus categorías actuales de revista al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por Res. FG N° 106/2014.



Art. 2º: Transferir a las agentes Malvina Argentina Zacari, LP 1982, María Paola Baccello Saavedra, LP 2473, al Ministerio Público de la Defensa, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3º: Transferir al agente Hernán Maximiliano Pedreira, LP 323, a la Dirección de Relaciones con la Comunidad del Consejo de la Magistratura, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Ministerio Público de la Defensa, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección de Relaciones con la Comunidad, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 548 /2014**



Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires